1. PROGRAMA:

IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

2. PROYECTO:

PROYECTO 4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2026:

4.3.1 Implementar las acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR

4. CONVENIANTE:

Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, y 80
- Ley 17 del 22 de enero de 1981 "Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres"
- Ley 165 de 1994. Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales
- Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
- Decreto 2372 del 2010. Se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con el Sistema.
- El documento CONPES 3680 del 21 de julio de 2010 por medio del cual establecen los "lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas"
- Resolución 1125 del 11 de mayo de 2015.MADS, por medio del cual se adopta la ruta para la declaratoria de Áreas Protegidas
- Resolución No. 1263 de 11 de julio de 2018 del MADS, por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar y se toman otras determinaciones.

- Resolución No. 2298 de 6 de diciembre 2018 del MADS, por medio de la cual se levanta parcialmente la veda de la especie caimán aguja (*Crocodylus acutus)*, del Distrito de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones.
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2026

6. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones ambientales deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el Decreto 2372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 de 1993" (compilado en el decreto 1076 de 2015), la ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones", describe que es función de las Corporaciones Autónoma Regionales, la administración de las áreas protegidas regionales, debidamente inscritas en el RUNAP – Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, proporcionan servicios y bienes ambientales, contribuyendo a la economía local, departamental y regional. El departamento de Córdoba, dadas sus condiciones fisiográficas, edafológicas e hidroclimáticas, es poseedor de una amplia gama de estos valiosos ecosistemas representados principalmente por los complejos cenagosos, manglares, y menos proporción el bosque seco tropical y las diferentes ciénagas asociadas a los ríos Sinú y San Jorge, las cuales constituyen verdaderos baluartes biológicos, económicos, sociales y culturales.

Estos ecosistemas son estratégicos para el departamento y la región, puesto que actúan como reguladores de los Ríos Sinú y San Jorge y corrientes secundarias. Son generadores de una gran productividad biológica, se constituyen en una fuente de

ingresos para las comunidades locales, fuentes permanentes de biodiversidad y recurso hidrobiológico. Por otra parte, las zonas costeras como componentes esenciales e integrales de la tierra, se constituyen en áreas críticas para el bienestar ambiental, económico y social de las naciones que las poseen. Son espacios con características únicas, dadas sus condiciones de intercambio entre los procesos que suceden en tierra, atmósfera y mar, propiciando la presencia de ecosistemas ricos y diversos como los manglares, estuarios y deltas, lagunas costeras, fondos sedimentarios, entre otros. Debido a esto, las zonas costeras se encuentran en constante cambio, dependiendo del régimen de corrientes y olas, de la variabilidad climática y de la actividad biológica; sin embargo, estos cambios naturales se han venido acelerando a causa de las acciones humanas, que han modificado la base física y natural, aumentando así la vulnerabilidad tanto de los ecosistemas como de las poblaciones humanas que habitan estas áreas.

La zona del delta estuarino del río Sinú, posee las formaciones de ecosistema de manglar más importante para el departamento de Córdoba, y ha venido prensando algunas alteraciones en su función derivada de las actividades productivas que allí se desarrollan como es el caso de la ganadería extensiva, la agricultura tradicional, la pesca artesanal de subsistencia, el aprovechamiento forestal ilegal del manglar, la acuicultura tecnifica y campesina y el turismo incipiente, junto con la planificación deficiente de los centros poblados, generan problemas y conflictos ambientales que se ven reflejados en un uso desordenado de los recursos naturales, degradación, pérdida de hábitat y biodiversidad, deterioro de la calidad ambiental y desmejoramiento de las condiciones de vida. Estas situaciones, obedecen principalmente a la adopción de modelos de desarrollo socioeconómico rurales extractivos no sostenibles y al deficiente manejo, control y vigilancia por parte de las instituciones con injerencia en el área.

En este sentido, es un interés general, la necesidad de generar espacios y mecanismos para el ordenamiento ambiental de las áreas protegidas del departamento, que permitan a través de regulación de sus usos la conservación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales presentes en ellas. De esta manera se hace necesario adelantar procesos de implementación de acciones dentro de las protegidas para promover la planificación y manejo tendientes a: 1) resolver problemas y conflictos, relacionados con los intereses de los diferentes usuarios; 2) establecer el costo ambiental y los efectos ocasionados por la actividad humana; 3) precisar las directrices que mejoren la administración de los recursos naturales; 4) Identificar espacios de interés así como recursos que puedan estar amenazados, para garantizar su conservación y protección; 5) localizar adecuadamente en el espacio los diferentes usos y actividades económicas de manera que no sean incompatibles entre sí.

Con el fin de fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental en algunas áreas protegidas regionales del departamento de Córdoba y dados los impactos ambientales negativos causados por actividades antrópicas, la presión sobre ecosistemas de

humedales y áreas de manglar, el uso inadecuado de la oferta ambiental, el permanente deterioro de la calidad de vida de las comunidades, que derivan su sustento de los recursos de la biodiversidad del manglar y sus zonas aledañas, entre otros aspectos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) identificó la necesidad de implementar acciones de los planes de manejo de dos (2) áreas protegidas: DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú y DCS – Distrito de Conservación de suelos Ciénaga de Bañó.

El DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú, declaro como Área Protegida, mediante Acuerdo el Consejo Directivo de la CVS N°56 de 2006, y su plan de manejo adoptado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº138 de 2010, y actualizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº538 de 17 de diciembre de 2024.

La declaratoria de este ecosistema, constituye la primera y única área protegida marino costero de orden regional que tiene por objeto la conservación de áreas de manglar y uso sostenible comunitario de madera de mangle en el país. La cual es un modelo de planificación y ordenamiento que busca regular la presión antrópica sobre el sistema y el bosque de manglar.

A través de la implementación del plan de manejo del área protegida desde hace más de 20 años, se ha logrado generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, que hacen uso sostenible del ecosistema como el recurso maderable, generando beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. En el ámbito de la implementación del resultado de análisis de efectividad de manejo realizado durante el año 2024, la implementación del plan logró el avance del 80%, lo cual es un indicador de eficacia en las acciones que se realizan en el área protegida.

Que el Plan Integral de Manejo del DRMI posee cinco (5) líneas estratégicas y 33 proyectos, generando continuidad con las acciones que se vienen ejecutando en el área y articuladas con el programa Vida Manglar que se desarrolla en el territorio:

1. Fortalecimiento de la gobernanza.
2. Proyectos productivos alternativos.
3. Recuperación y rehabilitación de entornos asociados a las áreas de manglar.
4. Monitoreo y control.
5. Sostenibilidad financiera

La implementación de los programas y proyectos del área protegida, ha generado un vínculo de compromiso, confianza y articulación entre las comunidades del área y la Corporación, con el objeto de desarrollar acciones de conservación, protección y uso

sostenible del ecosistema, así como el desarrollo del modelo de conservación a nivel internacional como una estrategia que ha permitido, generar acciones de investigación para la ejecución de grandes proyectos pioneros a nivel global, entre los que resalta Vida Manglar" carbono azul-golfo de Morrosquillo.

El Proyecto de Carbono Azul-VIDA MANGLAR, inició en año 2015 y contempla una duración de 30 años, con una vigencia al año 2045; periodo en el cual se espera la reducción de aproximadamente 1.000.000 tCO2 por medio de la implementación de actividades relacionadas con cuatro líneas estratégicas: i) fortalecimiento de la gobernanza; ii) proyectos productivos alternativos; iii) recuperación y rehabilitación de áreas de manglar; y iv) monitoreo. Este proyecto es una alianza con entidades internacionales, ONGs e Institutos de Investigación, como estrategia para la conservación del bosque de manglar, el proyecto fue aprobado por el estándar de VERRA durante el año 2021.

La comercialización total de los bonos de carbono se realizó durante el año 2023, para lo cual se creó un sistema de administración de los recursos con el Fondo Acción para la implementación de las actividades con las comunidades, a través de las metodologías del documento PD. Durante el año 2025 se articularon esfuerzos interinstitucionales, y se realizó la segunda verificación del proyecto correspondiente al periodo de 2019-2023, para el 2026, se prevé tener la nueva certificación de los estándares VCS y CCB.

Teniendo en cuenta los logros que se han obtenido en el ecosistema a nivel global y regional, es de vital importancia continuar desarrollando acciones de conservación en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, mediante estrategias científicas, tecnológicas e innovación, para la conservación, recuperación y uso sostenible de la oferta de bienes y servicios ambientales que prestan los diversos ecosistemas del área protegida para las comunidades y la biodiversidad, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de la población; a través de la participación de cada actor social de la región en este proceso. Estos procesos deben ser continuos si se espera que sean efectivos a través del tiempo, y se requiere que las campañas, acciones y estrategias implementadas se evalúen y fortalezcan para lograr un mayor impacto en las comunidades y consolidar los objetivos de manejo del DRMI.

Dentro de las acciones a desarrollar, que permitirán seguir consolidando el uso sostenible del ecosistema se resalta, el seguimiento del aprovechamiento sostenible del manglar, por las asociaciones de mangleros, a través de acompañamiento y monitoreo en el ecosistema y los centros de acopio autorizados para el almacenamiento y de los productos de manglar por parte de las asociaciones.

El **DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó**. En un área protegida regional declarada mediante el acuerdo de Consejo Directivo 236 de diciembre 12 de

2013. Este humedal posee importancia ecológica y presta múltiples servicios ecosistémicos para la población local, ya que aún alberga recursos naturales con grandes potencialidades para procesos de restauración, usos sostenibles, preservación, conocimiento y disfrute del paisaje, razón por la cual, se plantean programas y proyectos orientados a su recuperación y desarrollo sostenible para su conservación.

El humedal Ciénaga de Bañó se localiza en Departamento de Córdoba. Las coordenadas aproximadas del centroide de su área, son las siguientes: X: 805503.6, Y: 1500962.2. El humedal se localiza entre las poblaciones y corregimientos de Cotocá Arriba al Este y Castilleral al Oeste y sobre la planicie aluvial inundable del margen izquierdo del Río Sinú.

El área determinada como subregional corresponde a las cuencas La Caimanera y Bañó de las cuales 152.594 hectáreas corresponden a la cuenca de La Caimanera. Se considera de esta manera por la conexión hidrológica que existe entre la cuenca de la Caimanera y la ciénaga de Bañó, por virtud del Caño la Virgen, que es el vector en parte de los problemas que ostenta el sistema y de las dinámicas que genera la entrada de los caudales provenientes de la cuenca, entendiendo en principio, que sin esta conexión la microcuenca de la Bañó no hace parte de la Caimanera y tiene afluentes propios como Arroyo El Tigre y El Polvero los cuales se encuentran fuertemente influenciados por la presencia de diques. Esta área protegida fue declarada según Acuerdo N°236 del 12 diciembre de 2013, por el consejo directivo de la CVS.

Competencia: La Corporación, es la Autoridad Ambiental Competente para administrar las áreas protegidas regionales declaradas en su jurisdicción, entre las cuales están los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI y Conservación de Suelos, para lo cual, se ha venido implementado de forma continua acciones del Plan de Manejo - PM del DRMI de la Bahía de Cispatá, lo cual ha tenido éxito a través de la articulación de la gestión con entidades estatales con injerencia en dicho territorio y la participación activa de las comunidades, así como otras acciones en el DCS – Ciénaga de Bañó.

Conforme al numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.*

Dentro de sus funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, la CVS podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente

y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental entre otras:

- *Dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente.*

- *Promover y orientar la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental, desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en las áreas protegidas.*

- *Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas que deben ser presentados ante la Corporación.*

- *Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

- *Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

En este sentido, y en el ámbito de la implementación de la Resolución 1263 de 2018, la CVS promueve acciones para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar del departamento de Córdoba, trabajando mancomunadamente en temas como áreas protegidas e implementación de estrategias de conservación de especies amenazadas.

Por otra parte, la Resolución expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°2298 de 06 de diciembre de 2018 "Por la cual se levanta parcialmente la veda establecida en la Resolución 573 de 1069 de INDERENA para la especie caimán de aguja o caretabla (*Crocodylus acutus*), de la población de *Crocodylus acutus* del Distrito de Manejo Integrado de Cispatá, Tinajones, la Balsa y Sectores Aledaños, departamento de Córdoba, República de Colombia", se describen obligaciones a la Corporación para realizar monitoreo de la especies ex situ, como insumos para la elaboración del plan

específico de la especie en el ecosistema, por lo tanto, se requieren dar inicio a las actividades de monitoreo en el ámbito de la implementación del plan de manejo del área protegida, para dar cumplimientos a las obligaciones de la resolución antes mencionada.

Pertinencia: Para la Corporación los programas del Plan de Acción 2026, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, a través de la Implementación de acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR.

Adicional al cumplimiento de las metas del PAI – 2026, de la Corporación, la ejecución de esta actividad, apunta al cumplimento del indicador mínimo de gestión del Ministerio de ambiente "% de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución" descrito en la Resolución No. 0667 de 2016. Es así, como para dar cumplimiento al proyecto y actividad del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2026, se hace necesario establecer una estrategia de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CVS y una ESAL, con el fin de realizar acciones derivadas del plan de manejo las áreas protegidas del DRMI de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y el DCS Ciénaga de Bañó, en el cual se ejecutarán actividades de los distintos proyectos incluidos en los siguientes programas: *Fortalecimiento institucional y de las organizaciones comunitarias, Mercados verdes, Conservación y aprovechamiento del recurso forestal, Directrices de ordenamiento territorial, Fomento a la conservación in situ y ex situ de la fauna silvestre y recursos hidrobiológicos y Divulgación de información.*

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por lo tanto, la CVS en cumplimiento de uno de sus objetivos misionales requiere de la articulación de acciones para la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y administradas por la CVS, como una actividad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026.

8. JUSTIFICACION

Colombia, como país megadiverso, pluriétnico y multicultural, tiene una alta responsabilidad para con la conservación del patrimonio natural nacional y global. Para abordar esta tarea, es necesario entre otras estrategias, conformar un sistema de áreas protegidas, que permita una amplia y efectiva participación de los actores sociales e institucionales, incluya muestras representativas de cada uno de los ecosistemas existentes en el país y alcance un manejo efectivo en su función de conservación, frente a los recursos humanos, logísticos y económicos existentes. Para ello, y considerando el papel de las áreas protegidas y los sistemas que éstas conforman, como parte de los procesos de ordenamiento del territorio, se hace necesario la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que contribuya a la conservación de la biodiversidad como base natural para el desarrollo del país, la generación de beneficios ambientales y la preservación de espacios naturales indispensables para la preservación

de la diversidad cultural existente en el país.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, integran ecosistemas estratégicos de importancia para la biodiversidad, como humedales, ciénagas, pantanos, manglares, lagunas costeras, bosques secos, entre otros.

Específicamente en los DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado y DCS – Distrito de Conservación de suelos, son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En el caso particular del DRMI de Cispatá, la Balsa y Tinajones, su implementación ha permitido generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, un manejo adecuado en el uso del recurso maderables, beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población; de esta misma manera se han llevado a cabo diversas actividades de tipo científico y de educación ambiental así como iniciativas para la generación del ecoturismo comunitario en la zona; la conservación de especies con algún grado de amenaza.

En relación a las áreas más recientes en los documentos de diagnóstico y de declaratoria se reflejan aspectos relevantes y a su vez comunes, orientadas a la implementación de prácticas productivas sostenibles a través del fortalecimiento organizacional de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia del Área Protegida y también como iniciativa para atender las principales problemáticas que se presentan en el desarrollo y fortalecimiento de las economías locales que se basan en la oferta de los servicios ecosistémicos de los humedales.

Se han venido trabajando articuladamente con la asociación ASOCAIMAN, para las actividades que conllevan al manejo ex situ de la especie de conservación *Cocodrilo acutus*, a través de dicho proyecto, se realizan monitoreos, como insumo para la elaboración del Plan específico de la especie, derivado del proceso del levantamiento parcia de la veda, emitido por el MADS, dando cumplimiento a la Resolución No 2298 de 2018.

Por otra parte, anualmente se realizan los inventarios forestales, con participación de las organizaciones de mangleros de Santa Cruz de Lorica, San Bernardo del Viento y San Antero, con el fin de otorgar volúmenes de aprovechamiento de especies de mangle dentro de la zona de uso sostenible del bosque.

Implementación de proyectos pilotos productivos y alternativos como artesanías con insumos de la naturaleza, a través de capacitaciones y talleres de teóricos prácticos. Implementación del proyecto de miel con abejas meliponas, a través de capacitaciones y

visitas de seguimiento. En cuanto al tema de Ecoturismo las asociaciones como COVICOMPAGRA y APRACAG, promocionando turismo de naturaleza y comunitario.

En cuanto a las actividades de divulgación sobre la importancia y acciones que se desarrollan en las áreas protegidas, a través de socializaciones, talleres y diferentes escenarios con las comunidades, sector educativo, interinstitucional, organizaciones nacionales e internacionales entre otros, impulsando diferentes temáticas ambientales (PRADES). Periódicamente se reciben grupos de profesionales de universidades, Instituciones Educativas, visitantes nacionales y extranjeros, visitan el proyecto de conservación del bosque de manglar, para un estimado de 5.000 personas por año.

Así mismo la vinculación de comunidad y organizaciones base presentes en el DCS Ciénaga de Bañó, vinculadas en las actividades de implementación, reconociendo la importancia de la articulación entre la comunidad e institucionalizada para llevar a cabo todas las propuestas para gestión de estas áreas protegidas.

Por todo lo anterior, se hace necesario dar continuidad y apoyo a las actividades que se vienen desarrollando el área protegida en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, con la participación de las comunidades de la zona, en aras de fortalecer la conservación del ecosistema, y el programa "Vida Manglar", que le aporta a la implementación del plan de manejo del área protegida, el proyecto de conservación del caimán aguja en el ecosistema, que permitan seguir protegiendo esta área de importancia ecológica para la biodiversidad y la región generando conocimiento a través de estrategias de educación ambiental, y de igual forma la continuidad en el área protegida del DCS Ciénaga de Bañó, que requiere un trabajo y participación de las comunidades para avanzar en su implementación, fortaleciendo el ecoturismo comunitario asociado a las especies objetos de conservación del AP.

9. OBJETO

Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó.

Códigos UNSPSC:

77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas
77101700 - Servicios de asesoría ambiental
77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101505 - Monitoreo ambiental

77102000 - Servicios de reporte ambiental

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ejecutará en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y Santa Cruz de Lorica en el departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:

Para esta propuesta se trabajará con la comunidad que interactúa en la zona, las autoridades, actores locales y otros entes potenciales, contribuyendo de forma significativa a la implementación de los planes de manejo, todo ello mediante un enfoque participativo e interdisciplinario; teniendo en cuenta como componente transversal en todos los procesos las herramientas de Educación Ambiental.

La metodología se agrupa según los programas de la Implementación, desarrollando actividades de la siguiente manera:

Actividad 1. Apoyar las acciones del Programa Vida Manglar, sumado a las actividades de vigilancia y control y acciones afines, relacionadas con el uso sostenible del bosque de manglar. El desarrollo de esta actividad incluye como mínimo ocho (8) seguimientos y control mediante recorridos acuáticos y terrestres en las zonas de aprovechamiento sostenible y los centros de acopio.

Actividad 2. Capacitar a las asociaciones de mangleros legalmente constituidas del área protegida; únicos autorizados para el aprovechamiento del bosque de manglar, para el perfeccionamiento de los tramites en los permisos de aprovechamiento y movilización, relacionada con la plataforma SUNL. Esta actividad incluye cuatro espacios de capacitación comunitaria o institucional; tres espacios, uno por municipio, más uno institucional.

Actividad 3. Promover y continuar la estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones. Incluye la solicitud de academia, turistas u otras visitas a la Estación CIMACI para temas investigativos, educativos y recreativos; así mismo la realización de talleres, abordando los temas de conservación, desarrollo sostenible, áreas protegidas, fauna, flora y servicios ambientales, sumado a la celebración de fechas ambientales y participación en congresos o seminarios. En este programa se suman las estrategias de divulgación por diferentes medios de comunicación (radio, prensa, y publicaciones). Incluye como mínimo una celebración ambiental y cinco talleres en Instituciones Educativas, sumado al número de visitas solicitadas y tramitadas desde la corporación.

Actividad 4. Apoyar el seguimiento *ex situ* de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones, conforme a lo establecido en la Resolución N°2298 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las condiciones de salud. El desarrollo de esta actividad incluye la revisión y valoración medico veterinaria de los individuos que se encuentran ex situ en la estación CIMACI de la Corporación; contando con dos revisiones durante el periodo del convenio.

Actividad 5. Implementar actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación Ciénaga de Baño, con énfasis en la observación de los objetos de conservación y el fortalecimiento de ecoturismo comunitario; mediante la identificación de áreas de la presencia de las especies, mediante monitoreos biológicos y participativos. Es importante realizar monitoreo de la biodiversidad en el ecosistema, que pueda aportar información de indicadores respecto a la presencia de la especie invasora *Hydrilla verticillata,* reportada en el área protegida durante el 2025.

Para lograr la conservación de la fauna se deben implementar acciones de investigación, manejo, seguimiento, establecer normas adecuadas, y de manera transversal a todos los programas, se debe concientizar y educar a la comunidad. Los procesos de investigación están orientados al conocimiento y comprensión de los recursos biológicos, particularmente de los objetos de conservación, involucrando a la comunidad. De igual manera se debe crear una conciencia de conservación de los recursos de fauna en las poblaciones cercanas al humedal. Se realizarán dos (2) monitoreos biológicos, uno comunitario y dos espacios de capacitación orientado al conocimiento de la fauna, que aporte al programa de ecoturismo, liderado en esta localidad.

TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
1. INGENIERA FORESTAL. Título de ingeniero forestal, con experiencia mínima de 5 años en trabajo con manglares, especialmente en zonificación y ordenamiento forestal.	1	4,5
2. PROFESIONAL BIOLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de manglar.	1	4,5
3. BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos.	1	5
4. PROFESIONAL EN BIOLOGIA marina con experiencia en gestión y coordinación de proyectos de más de 10 años.	1	5

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
5. BIOLOGO. Título en Biología, Junior para inicio de actividades biológicas y acompañamientos de actividades de conservación y vivero. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
6. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
7. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental.	1	4
8.PROFFESIONAL SOCIAL: Título de Psicóloga para apoyo a actividades del ecoturismo y fortalecimiento de capacitades	1	4
9.PROFESIONAL SIG. Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas.	1	5
10.TECNICO. Título de técnico. Auxiliar jurídico para las áreas protegidas	1	4
11.TECNICO FORESTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	1	4
12. TECNICO AMBIENTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	1	4
13.TECNICO AMBIENTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
14.TECNICO. Título de técnico. Para apoyo a actividades del tema forestal y actividades de vigilancia y control de la CVS en las áreas Protegidas	1	4
15. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Técnico en administración con experiencia de dos (2) con énfasis en temas financieros, control de presupuesto y organización y elaboración de informes.	1	5

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDAD			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Contratación y legalidad del convenio								
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	Educación Ambiental Divulgación e información	Celebraciones ambientales						
		Talleres en Instituciones Educativas						
		Información medios de comunicación						
		Divulgación en la zona sobre medidas adoptadas y resultados obtenidos **DRMI y DCS**						
		Talleres de fortalecimiento Ecoturismo						
	Fortalecimiento	Coordinación Plataforma SUNL						

ACTIVIDAD			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
	de las organizaciones comunitarias	Actividades de verificación						
		Capacitación Mangleros						
MONITOREO Y CONTROL	Fortalecimiento en la conservación de los manglares	Actividades de Control y vigilancia						
		Actividades Programa Vida Manglar						
BIODIVERSIDAD	Monitoreo y seguimiento a la conservación in situ y ex situ de fauna silvestre	Reporte veterinario de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán						
	Monitoreo especies objeto de conservación	Salidas de campo y observación de las especies objeto de conservación en el DCS Ciénaga de baño						
SISTEMATIZACION	Avances e informes	Análisis de información y productos						
		Informe final y video						

12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$ 365.000.000	$0	$ 365.000.000
CONVENIANTE	$0	$51.699.410	$51.699.410
COSTO TOTAL DEL CONVENIO			$ 416.699.410

13. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($146.000.000), al cumplimiento de la legalización del Convenio.

Un segundo desembolso: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la CVS, por valor CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($109.500.000), a los tres (3) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y visto bueno del supervisor.

Un tercer desembolso: equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($73.000.000)

a los cinco (5) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%) y visto bueno del supervisor.

Un cuarto y último desembolso: equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($36.500.000), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución.

13. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.

9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria o centro de costos, para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral
Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.

7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

15. ASPECTOS ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el conveniante y/o su delegado.

15.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

16. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de seis (6) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

17. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el director de la CVS.

18 . PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Reporte de seguimiento de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones	N° de reportes (2)	Informe parcial de avance a los cinco (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Seguimiento a los permisos de uso sostenible del bosque de manglar	No actividades de vigilancia y control (8)	Informe parcial de avance a los cinco (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Asociaciones de mangleros capacitados en el aprovechamiento sostenible del ecosistema del bosque de manglar y la plataforma del SUNL	No. de capacitaciones (3)	Informe parcial de avance a los cinco (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el DRMI, que involucre a los actores que son parte del manejo del área protegida en DRMI Cispatá	No celebraciones ambientales (1) No. de publicaciones en redes sociales, radio y prensa (15) N° Talleres Instituciones educativas (5)	Informe parcial de avance a los cinco (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos ciénaga de Bañó, orientadas al fortalecimiento ecoturístico de las comunidades, basados en los objetos de conservación	No de monitoreos (2) N° de capacitaciones (2)	Informe parcial de avance a los cinco (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución

19. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

20. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del aporte CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del aporte CVS	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del aporte CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

21. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Permiso de cultivo y de repoblamiento para proyectos que involucren la actividad piscícola		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil - CDP	✓	
CDP conveniente o certificado de aporte en especie	✓	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas		✓
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Anexo matriz de riesgo	✓	

Elaborado por:

Albeiro Arrieta López
Subdirector de Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 enero de 2026